

CAPITULO 5

OBSERVACION Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL

5.1. LOS OBSERVADORES ELECTORALES

Fundamento legal de la figura de observador electoral en nuestra legislación

Entre los derechos de los ciudadanos se incluyó, por primera vez en nuestra historia electoral, el de participar como observadores del proceso electoral. La demanda provino de agrupaciones surgidas de la propia sociedad y fue acogida por el Legislativo como una manera de afianzar credibilidad en la limpieza de los procesos electorales federales con la observación de los propios ciudadanos.

Antes de la reforma electoral de 1994, el COFIPE contemplaba en su artículo 5, que la actuación de los observadores electorales se limitaría exclusivamente a las actividades electorales durante la jornada electoral. Con esta reforma la actuación de los observadores se amplió a todos los actos y etapas del proceso electoral y en cualquier ámbito territorial del país. En el marco de esta reforma electoral aprobada por el H. Congreso de la Unión, el mencionado

artículo en su párrafo 3 establece que "es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, en la forma y términos que determine el Consejo General del Instituto para cada proceso electoral, ...".

Respecto a las normas de actuación para los ciudadanos acreditados como observadores, se dispuso que éstos se abstendrían de:

- Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales;
- Hacer proselitismo de cualquier tipo en favor de partido o candidato alguno;
- Externar cualquier expresión de difamación en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y
- Declarar el triunfo de partido o candidato alguno.

Para la acreditación y actuación de los observadores nacionales hasta 1993, se previó que los ciudadanos mexicanos que desearan actuar con tal carácter deberían solicitar su acreditación ante las juntas locales ejecutivas del Instituto, aspecto que fue modificado por el Legislativo en 1994, quien trasladó la facultad de aprobar las solicitudes de los observadores electorales al ámbito de competencia de los consejos locales y distritales.

De conformidad con el artículo 5 del COFIPE, para participar como observador, el ciudadano al solicitar su acreditación debería entregar, además de sus datos personales de identificación, una fotocopia de la credencial para votar con fotografía y declarar que se conduciría en el desempeño de sus actividades conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad; que no había sido miembro de dirigencia nacional, estatal o municipal de organización o partido político alguno, ni candidato a puesto de elección popular en los tres últimos años anteriores a la elección; finalmente, debería asistir a los cursos de preparación o información que impartiera el IFE, entre otras disposiciones.

Lineamientos para la observación electoral

Durante su sesión del 28 de febrero, el Consejo General aprobó el acuerdo por el cual se establecieron lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarían como observadores durante la jornada electoral federal de 1994. En el acuerdo se determinó que la solicitud de acreditación sólo se podría hacer en un formato que el propio Consejo General aprobó y que debería presentarse del 1 de abril al 31 de

julio, ante la junta local o distrital de su domicilio acompañada con dos fotografías. La solicitud de acreditación se podría hacer en forma personal o a través de alguna agrupación. En el punto quinto de ese acuerdo se estableció que los observadores deberían asistir a los cursos de preparación o información que impartirían el IFE o las organizaciones de observadores electorales, bajo los lineamientos y contenidos que dictaran las autoridades competentes. Estos cursos deberían iniciar a más tardar el 1 de julio y terminarían el 5 de agosto.

Para cumplir con el procedimiento de acreditación establecido en dicho acuerdo, los ciudadanos mexicanos deberían solicitar su acreditación formal ante la junta local o distrital correspondiente a su domicilio. De cumplirse con los requisitos, la junta local o distrital notificaría al solicitante y lo convocaría al curso de preparación e información. Después de comprobar la asistencia al curso la junta local extendería la acreditación e informaría de ello tanto al Consejo General como a su respectivo consejo local para su registro correspondiente.

Con las reformas electorales del 18 de mayo el anterior procedimiento se modificó, al establecerse que serían los consejos locales o distritales los que aprobarían las solicitudes de acreditación, en la siguiente sesión que celebraran.

Considerando dichas reformas, en la sesión del 29 de julio, el Consejo General estableció lineamientos adicionales para la acreditación y actuación de los observadores y prorrogó el plazo para solicitar la acreditación: hasta el 5 de agosto en los consejos distritales y hasta el 12 de agosto en los consejos locales; conservándose estas fechas también, como plazo para comprobar la asistencia a los cursos de preparación e información.

Este acuerdo previó asimismo, que la instancia inmediata superior —el Consejo General o el consejo local, según el caso— procediera a aprobar en forma supletoria dichas solicitudes, siempre y cuando los plazos citados hubieran vencido y los consejos locales o distritales no sesionaran, o aun haciéndolo no resolvieran todas las solicitudes que hubieran reunido los requisitos.

En el acuerdo se incluyó además la recomendación del Consejo General para que las organizaciones de observadores hicieran público el origen y monto de su financiamiento antes de la jornada electoral.

En los lineamientos adicionales aprobados se autorizó a los observadores, además de sus derechos previstos en la ley, a lo siguiente:

- a) Celebrar entrevistas con autoridades y funcionarios electorales a fin de obtener información sobre las instituciones y procedimientos electorales;

- b) Celebrar reuniones con los representantes de los partidos y sus candidatos, para obtener información respecto de sus organizaciones políticas, y
- c) Recibir de los partidos políticos los planteamientos y la documentación que consideraran pertinentes sobre el proceso electoral.

Acreditación de los observadores electorales

El 25 de abril, la Junta General Ejecutiva emitió las bases para el desarrollo de los cursos de preparación o información de los solicitantes de acreditación como observadores electorales de la jornada electoral del 21 de agosto de 1994. Este acuerdo se envió a todas las juntas locales y distritales y se le dio una amplia difusión en los medios masivos de comunicación para que lo conociera toda la ciudadanía.

Dicho documento estableció dos modalidades para la impartición de los cursos: una bajo la responsabilidad de la autoridad electoral y la otra a cargo de las organizaciones de observadores interesados.

Los cursos impartidos por el IFE estarían a cargo de las juntas locales y se desarrollarían en sus instalaciones o en los lugares que éstas determinaran; sin embargo, a solicitud expresa de las organizaciones de observadores, las juntas distritales también podrían impartir los cursos; las juntas determinarían las fechas y los horarios, buscando que éstos fueran accesibles a los ciudadanos.

Para la acreditación de los cursos que impartirían las organizaciones de observadores, el Consejo General señaló como único requisito dar aviso a la junta local o distrital respectiva, con 24 horas de anticipación a la realización del curso. En caso de que el representante del IFE no asistiera a verificar el desarrollo del curso, éste quedaría acreditado para los asistentes que la organización hubiera reportado.

Para facilitar la identificación de los centros de capacitación, las juntas notificarían a las organizaciones que hubieran enviado solicitudes de acreditación, y publicarían en los diarios de mayor circulación de la entidad la dirección de los locales seleccionados como centros de capacitación, con fechas y horarios; el IFE designaría a quienes habrían de impartir los cursos; las juntas locales extenderían a los solicitantes que cumplieran cabalmente con el curso, un documento comprobatorio de que se había cubierto el requisito de asistencia, el cual sería integrado al expediente del solicitante para la expedición de la acreditación. Las juntas distritales remitirían a sus correspondientes juntas locales los listados de ciudadanos que hubieran asistido a los cursos impartidos.

Con base en los anteriores lineamientos, los cursos impartidos por la autoridad electoral se desarrollaron desde el 27 de junio hasta el 5 de agosto, por su parte, los realizados por las organizaciones de observadores se impartieron desde el 2 de mayo y hasta el 5 de agosto.

Algunas agrupaciones recibieron el curso impartido por el IFE para posteriormente reproducirlo en distintas entidades federativas. Entre esas organizaciones se encuentran: la Cruzada Democrática Nacional por el Sufragio Efectivo, la Comisión Mexicana de Derechos Humanos, Asociación Cultural Gran Logia del Valle de México, Asociación Cívica Femenina, Confederación Patronal de la República Mexicana, Organización Nacional de Observación Electoral del Magisterio, entre otras.

En lo que toca al contenido y duración de los cursos, se estableció que éstos debían abordar necesariamente los siguientes temas:

- 1) El IFE y sus funciones;
- 2) Actos preparatorios del proceso electoral;
- 3) Integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla, y desarrollo de la jornada electoral;
- 4) Faltas y sanciones administrativas, y delitos electorales, y
- 5) Derechos y obligaciones de los observadores electorales.

Los cursos impartidos por la autoridad electoral tendrían una duración mínima de tres horas, mientras que los de las organizaciones tendrían la duración que éstas determinaran pero debían destinar un mínimo de tres horas a los temas mencionados. Los representantes del IFE sólo supervisarían su exposición.

Para el desarrollo de estos cursos se elaboraron materiales de capacitación e instructivos entre los que están: *Guía didáctica para el curso de observadores electorales* y *Guía temática del participante en el curso para observadores electorales*. La primera de ellas fue utilizada por los expositores y la segunda fue entregada como material de apoyo a cada uno de los asistentes a los cursos, y se realizó el video "El Instituto Federal Electoral, naturaleza, estructura y funciones".

En total, se impartieron a nivel nacional 3 mil 463 cursos a observadores electorales, de los cuales 2 mil 886 fueron impartidos por el Instituto Federal Electoral y 577 por las organizaciones de observadores, bajo la supervisión y con el apoyo de la autoridad electoral, estos resultados se reflejan en el cuadro 5.1.

Cuadro 5.1

Cursos para observadores electorales

Entidad Federativa	Cursos impartidos por el IFE	Cursos impartidos por agrupaciones de observadores	Total de cursos impartidos
Aguascalientes	34	0	34
Baja California	101	12	113
Baja California Sur	24	1	25
Campeche	38	13	51
Coahuila	73	23	96
Colima	35	6	41
Chiapas	140	0	140
Chihuahua	96	0	96
Distrito Federal	143	218	361
Durango	42	0	42
Guanajuato	150	13	163
Guerrero	106	0	106
Hidalgo	83	0	83
Jalisco	112	74	186
México	395	50	445
Michoacán	103	5	108
Morelos	102	3	105
Nayarit	23	8	31
Nuevo León	82	7	89
Oaxaca	73	26	99
Puebla	105	5	110
Querétaro	45	4	49
Quintana Roo	55	6	61
San Luis Potosí	84	0	84
Sinaloa	60	39	99
Sonora	152	0	152
Tabasco	42	1	43
Tamaulipas	71	13	84
Tlaxcala	26	18	44
Veracruz	186	32	218
Yucatán	60	0	60
Zacatecas	45	0	45
Total	2,886	577	3,463

Un día antes de la jornada electoral, el Instituto Federal Electoral informó que el número definitivo de ciudadanos acreditados como observadores ascendió a 81 mil 620. Dicha acreditación se dio en el 95 por ciento de los distritos electorales. Las entidades con mayor número de observadores acreditados fueron: Distrito Federal con 20 mil 530; estado de México con 6 mil 917; Veracruz con 4 mil 901; Jalisco con 4 mil 443, y Chiapas con 4 mil 295.

5.2. FINANCIAMIENTO Y APOYO PARA LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES NACIONALES

Fideicomiso creado por el Consejo General del IFE para apoyar la observación electoral

El 28 de julio de 1994, los consejeros ciudadanos del Consejo General del IFE anunciaron a la prensa nacional la creación de un fideicomiso para el otorgamiento de apoyos económicos a representantes de partidos y a observadores electorales nacionales para el desempeño de sus funciones en las casillas de las zonas rurales más remotas. El fideicomiso se constituyó legalmente el 9 de agosto de 1994, con una aportación, por parte de la autoridad electoral, de tres millones quinientos mil nuevos pesos (N\$3'500,000), cantidad que fue aprobada de manera unánime por los integrantes de la Junta General Ejecutiva en sesión del 8 de agosto del mismo año.

El fideicomiso funcionó mediante un comité técnico formado por ciudadanos de todas las tendencias políticas cuyas decisiones contaron con el consenso de los partidos políticos y el fideicomisario fue un ciudadano consejero suplente. A los diez días de su fundación, el capital del fideicomiso se elevó a seis millones setenta y cinco mil nuevos pesos, gracias a los aportes de particulares y organismos sociales. El dinero se distribuyó en partes iguales entre representantes de partidos y las organizaciones de observadores.

Entre los objetivos de lo que se llamó el Fideicomiso por la Democracia se encontraban: el apoyar al gobierno mexicano, a los partidos políticos y a las organizaciones civiles en coordinación, para que con las organizaciones ciudadanas que participaron en la observación electoral, pudieran hacer presentes a sus observadores, en las casillas de aquellas zonas rurales; reunir fondos para cumplir el propósito de incrementar la cobertura de los representantes de los partidos y de la vigilancia electoral; lograr una distribución equitativa de los recursos que recabara, entre los partidos políticos y las diversas organizaciones de ciudadanos que llevaran a cabo actividades de observación electoral y que hubieran solicitado asesoría técnica a la Organización de las Naciones Unidas.

Con los apoyos ofrecidos por dicho fideicomiso, más de 20 mil ciudadanos pudieron desempeñar su función de representación partidista y de observación en las casillas del sector rural con difícil acceso. El PAN, PRI, PRD, PARM, PFCRN, PDM, PT y PVEM se beneficiaron con esta ayuda, así como Alianza Cívica Nacional, la Asociación Cultural Gran Logia Valle de México, la Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C., el Centro Cívico de Solidaridad, el Centro de Estudios y Promoción Social, el Colegio Nacional de Licenciados en Administración de Empresas, la Confederación Patronal de la República Mexicana, la Cruzada Democrática Nacional por el Sufragio Efectivo, el Frente Mexicano Pro Derechos Humanos y la Organización Nacional de Observación Electoral del Magisterio.

Apoyo y asesoría técnica proporcionada por la misión de la ONU a grupos de observadores electorales

Con el objeto de colaborar en el programa de observación de las elecciones federales de 1994, el presidente del Consejo General invitó a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En respuesta a la invitación, la ONU envió una misión cuyo campo de trabajo se enfocaba a dos puntos:

- a) Proporcionar asistencia técnica a los grupos de observación, y
- b) Enviar una misión que comprendía un equipo técnico —denominado ETONU— la cual tenía como propósitos, entre otros, asesorar a las agrupaciones de observadores nacionales y, con base en un análisis, financiarlos parcialmente.

El primer paso que coadyuvó a la materialización del proyecto fue la visita al Instituto por parte del director de la Unidad de Asistencia Electoral de la Organización de las Naciones Unidas, C. Horacio Boneo y el C. Nguyen Dong, oficial de la Unidad de Asistencia Electoral. Así dio inicio la coordinación con la ONU. El encuentro se efectuó durante el 25 y 26 de abril de 1994.

De este encuentro surgió la iniciativa para que se iniciara un programa de colaboración entre el Instituto Federal Electoral y dicha organización, en dos niveles:

1. La realización de un programa para asistencia técnica a grupos nacionales de observación electoral.
2. La elaboración de un informe sobre el Sistema Electoral Mexicano, realizado por un grupo de expertos.

A fin de recibir asistencia técnica y financiera, las agrupaciones deberían cumplir con requisitos definidos por la ETONU, tales como: reunir condiciones esenciales de imparcialidad, pluralismo, profesionalismo y transparencia; privar en ellos el espíritu de búsqueda de corrección de los problemas detectados, cuando ello fuera posible, antes de proceder a la formulación de denuncias. Se esperaba de las agrupaciones un alto grado de profesionalismo, en cuatro aspectos de particular relevancia:

- a) Las actividades de observación deberían cubrir el proceso electoral en su integridad y no limitarse a la jornada electoral;
- b) Las agrupaciones deberían cubrir adecuadamente todo el territorio nacional, es decir, dar una cobertura representativa que permitiera extraer conclusiones de carácter general sobre la evolución del proceso;
- c) La objetividad debería prevalecer en la recolección e interpretación de datos y dimensionar las irregularidades a partir de los hechos, y
- d) El observador no debería limitarse a señalar los errores de la autoridad electoral, sino también sus aciertos y la corrección de irregularidades.

El ETONU, tuvo la tarea primordial de prestar apoyo técnico a las organizaciones civiles mediante el siguiente método; primero realizó entrevistas con los dirigentes para determinar su capacidad de organización y precisar el tipo de apoyo que requerían para una adecuada observación electoral. El grado de apoyo financiero dependió de las características de las asociaciones y los recursos dispo-

nibles en el fideicomiso para observación electoral de la ONU, a través del cual se financió la operación.

Una vez definida esa capacidad se abrió un primer periodo de acercamientos entre la ETONU y las agrupaciones para desarrollar conjuntamente un plan operativo detallado. En este periodo, según la capacidad financiera del fideicomiso para observación electoral y las contribuciones voluntarias al mismo, se otorgó apoyo material para facilitar la organización inicial de la agrupación. En el caso de las asociaciones que reunían las condiciones para ejecutar una observación electoral global, la asistencia financiera fue integral; en el caso de las asociaciones de menores dimensiones y con capacidad de cobertura parcial, el apoyo fue más limitado. No obstante, la ayuda financiera no podía rebasar el 15 o 20 por ciento del presupuesto total para la observación previsto por la agrupación, de acuerdo a los reglamentos establecidos por el fideicomiso para la observación electoral de la ONU.

La ETONU contó con asesores asignados en cada entidad federativa, quienes otorgaron apoyo técnico a las organizaciones locales. Como resultado del primer acercamiento llevado a cabo entre 14 organizaciones no gubernamentales mexicanas de observación electoral y el Equipo de Asistencia Técnica de Naciones Unidas, se conformó un grupo de 43 expertos en la materia.

El equipo de expertos fue coordinado por el C. Nguyen Dong y ocho especialistas en las materias de educación cívica, observación, medios masivos, relaciones con las organizaciones, encuestas de opinión, logística, operaciones y legislación electoral; además de 34 coordinadores regionales distribuidos en todas las entidades federativas del país.

Los programas de capacitación empleados por el equipo de expertos tuvieron como finalidad otorgar los instrumentos técnicos, organizacionales y operativos básicos para que las organizaciones nacionales obtuvieran una observación confiable y profesional, de acuerdo a los estándares internacionalmente aceptados.

Las principales áreas de capacitación donde se concentró la asesoría fueron las siguientes:

- Logística y operaciones sobre la observación electoral.
- Metodología de la observación electoral.
- Educación cívica y el votante (experiencia en otros países).
- Metodología para un análisis de la cobertura de las elecciones por los medios de comunicación.
- Procedimientos administrativos.
- El sistema electoral mexicano.
- Implementación de las reformas electorales.
- Programas de capacitación y procedimientos de acreditación del Instituto Federal Electoral.

- Presentación por las ONG's de sus planes de observación.

Las organizaciones nacionales que recibieron capacitación del equipo de expertos de la Organización de las Naciones Unidas se caracterizaron por pertenecer a la más amplia pluralidad ideológica y política. Dichas organizaciones fueron:

- Alianza Cívica-Observación, 94.
- Asociación Cultural Gran Logia Valle de México.
- Asociación Nacional Cívica Femenina.
- Central Reivindicatoria de Acción Social.
- Centro Cívico de Solidaridad.
- Centro de Estudios y Promoción Social.
- Club de Rotarios de la Ciudad de México.
- Colegio Nacional de Licenciados en Administración.
- Comisión Mexicana de Derechos Humanos.
- Confederación Patronal de la República Mexicana.
- Cruzada Democrática Nacional por el Sufragio Efectivo.
- Frente Mexicano Pro-Derechos Humanos.
- Fundación para la Democracia.
- Instituto de Estudios para la Transición Democrática.
- Organización Nacional de Observación Electoral del Magisterio.
- Presencia Ciudadana.

Los cuadros que se presentan a continuación muestran las agrupaciones que recibieron apoyo de la ONU, así como otras que se acreditaron, pero no contaron con la asistencia de dicho organismo mundial.

Cuadro 5.2a

Observadores acreditados ante los consejos por agrupaciones nacionales con asistencia de la ONU

Entidad Federativa	Alianza Cívica	Asociación Cultural Gran Logia del Valle de México	Asociación Nacional Cívica Femenina (ANCFEM)	Centro Cívico de Solidaridad (CECSOL)	Confederación Patronal de la Rep. Mex. (COPARMEJ)	Cruzada Democrática Nacional por el Sufragio Efectivo
Aguascalientes	101	54	—	—	55	—
Baja California	188	5	—	—	189	—
Baja California Sur	60	—	—	—	—	5
Campeche	96	—	—	—	—	—
Coahuila	533	—	—	6	74	—
Colima	95	—	—	—	—	—
Chiapas	142	—	—	—	40	—
Chihuahua	321	—	14	—	206	28
Distrito Federal	3,446	293	640	176	451	7,075
Durango	46	—	—	—	123	67
Guanajuato	275	64	27	—	62	2
Guerrero	379	28	—	—	—	6
Hidalgo	215	17	—	—	35	6
Jalisco	856	—	—	—	—	—
México	680	126	36	—	100	—
Michoacán	217	—	—	—	—	3
Morelos	187	51	41	—	—	67
Nayarit	182	14	—	—	—	—
Nuevo León	411	—	21	—	37	—
Oaxaca	332	—	12	—	31	65
Puebla	536	24	38	—	209	—
Querétaro	181	—	3	—	10	—
Quintana Roo	45	—	—	—	12	—
San Luis Potosí	317	—	—	—	179	3
Sinaloa	52	—	—	—	85	—
Sonora	99	4	—	—	186	—
Tabasco	298	—	—	—	16	34
Tamaulipas	214	—	—	—	109	—
Tlaxcala	161	—	—	—	45	—
Veracruz	101	—	23	—	156	—
Yucatán	261	—	—	—	32	—
Zacatecas	260	32	—	—	—	—
Total	11,287	712	855	182	2,442	7,361

Cuadro 5.2b

Observadores acreditados ante los consejos por agrupaciones nacionales con asistencia de la ONU

Entidad Federativa	Frente Mexicano Pro-Derechos Humanos	Fundación para la Democracia	Centro de Estudios y Promoción social A.C.	Club Rotario (de la Ciudad de México)	Colegio Nal. de Licenciados en Administración (COMLA)	Comisión Mexicana de Derechos Humanos A.C.
Aguascalientes	—	—	—	—	—	—
Baja California	2	—	20	—	—	—
Baja California Sur	—	—	—	—	—	—
Campeche	—	—	—	—	—	—
Coahuila	—	—	—	—	—	—
Colima	—	—	—	—	50	—
Chiapas	—	—	—	—	—	—
Chihuahua	—	—	—	—	—	—
Distrito Federal	71	92	—	52	—	8
Durango	43	—	—	—	35	—
Guanajuato	8	—	—	—	10	—
Guerrero	—	—	—	—	6	—
Hidalgo	—	—	—	—	—	—
Jalisco	11	—	—	—	—	—
México	145	—	68	—	24	—
Michoacán	—	—	—	—	—	—
Morelos	7	—	—	—	—	—
Nayarit	—	—	—	—	—	—
Nuevo León	—	—	—	—	—	—
Oaxaca	37	—	5	—	—	—
Puebla	2	—	—	—	—	—
Querétaro	42	—	32	—	19	—
Quintana Roo	—	—	—	—	8	—
San Luis Potosí	6	10	—	—	—	—
Sinaloa	2	—	—	—	—	—
Sonora	79	—	10	—	—	—
Tabasco	—	—	—	—	—	—
Tamaulipas	20	—	—	—	27	—
Tlaxcala	—	—	—	—	—	—
Veracruz	12	—	15	2	—	—
Yucatán	10	—	—	—	—	—
Zacatecas	—	—	—	—	—	—
Total	405	102	150	64	179	8

Cuadro 5.2c

Observadores acreditados ante los consejos por agrupaciones nacionales con asistencia de la ONU

Entidad Federativa	Instituto de Estudios para la Transición Democrática	Presencia Ciudadana	Central Reivindicatoria de Acción Social (CRAS)	Organización Nacional de Observación Electoral del Magisterio (ONDEM)	Total
Aguascalientes	—	—	—	119	329
Baja California	—	—	—	308	712
Baja California Sur	—	13	—	111	189
Campeche	—	—	—	163	259
Coahuila	—	—	—	592	1,205
Colima	—	—	—	135	280
Chiapas	—	—	—	683	865
Chihuahua	—	—	—	309	878
Distrito Federal	—	139	14	617	13,074
Durango	—	—	—	434	748
Guanajuato	—	5	—	592	1,045
Guerrero	—	—	—	491	910
Hidalgo	—	47	5	563	888
Jalisco	—	—	—	646	1,513
México	—	—	—	2,610	3,789
Michoacán	—	—	—	615	835
Morelos	—	—	—	304	657
Nayarit	—	—	—	321	517
Nuevo León	—	—	—	898	1,367
Oaxaca	—	—	—	216	698
Puebla	—	24	7	856	1,696
Querétaro	—	—	—	256	543
Quintana Roo	—	—	—	3	68
San Luis Potosí	—	—	—	433	948
Sinaloa	—	—	—	529	666
Sonora	—	20	—	429	827
Tabasco	—	—	—	339	687
Tamaulipas	—	—	—	598	968
Tlaxcala	—	—	—	297	503
Veracruz	—	—	—	2,166	2,475
Yucatán	—	—	—	310	613
Zacatecas	—	—	—	497	789
Total	—	248	26	17,440	41,841

Cuadro 5.3
Otras agrupaciones

Entidad Federativa	Movimiento por la Certidumbre (MOCE)	Centro de Análisis y Proyectos Alternativos	Acreditaciones Individuales	Otros	Total	Total Nacional
Aguascalientes	398	—	37	75	510	839
Baja California	403	—	80	248	731	1,443
Baja California Sur	199	—	35	12	246	435
Campeche	426	—	38	95	559	818
Coahuila	1,039	—	303	282	1,624	2,829
Colima	158	—	31	406	595	875
Chiapas	82	—	880	2,468	3,430	4,295
Chihuahua	318	—	179	267	764	1,642
Distrito Federal	4,518	—	494	2,444	7,456	20,530
Durango	83	—	133	149	365	1,113
Guanajuato	1,118	—	365	304	1,787	2,832
Guerrero	704	—	130	279	1,113	2,023
Hidalgo	254	—	123	153	530	1,418
Jalisco	649	—	1,213	968	2,830	4,443
México	2,509	—	408	211	3,128	6,917
Michoacán	640	—	524	98	1,262	2,097
Morelos	226	—	239	22	487	1,144
Nayarit	158	—	52	78	288	805
Nuevo León	731	—	131	148	1,010	2,377
Oaxaca	927	—	194	225	1,346	2,944
Puebla	701	—	156	199	1,056	2,752
Querétaro	292	—	88	27	407	950
Quintana Roo	374	—	35	98	507	575
San Luis Potosí	341	—	121	92	554	1,502
Sinaloa	505	—	110	428	1,043	1,709
Sonora	1,187	—	228	74	1,489	2,316
Tabasco	266	—	49	412	727	1,414
Tamaulipas	594	—	183	65	842	1,810
Tlaxcala	59	—	151	28	238	741
Veracruz	1,487	—	244	695	2,426	4,901
Yucatán	140	—	107	350	350	963
Zacatecas	231	—	121	379	379	1,168
Total	21,717	—	7,182	11,180	40,079	81,820

5.3. ACTUACION DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES

Para participar en la jornada electoral del 21 de agosto se registraron 81 mil 620 observadores electorales, de los cuales 62 mil 129, lo hicieron en los consejos locales mientras que en los consejos distritales se registraron 19 mil 491. Con base en estas cifras cada observador pudo estar presente en por lo menos 1.18 casillas durante la jornada electoral del 21 de agosto, convirtiéndose estas elecciones en las más vigiladas y estudiadas en la historia del país.

Después de la jornada, algunas organizaciones de observadores hicieron llegar sus opiniones, metodologías y conclusiones sobre el proceso electoral o sobre el desarrollo de la votación a la Dirección General del Instituto Federal Electoral. Por su parte, los miembros del Consejo General tuvieron a su disposición el conjunto de informes que estas organizaciones de observadores entregaron. A continuación se mencionan algunos aspectos de las organizaciones con mayor número de observadores acreditados por el IFE.

Movimiento por la Certidumbre (MOCE). Según su informe en esta agrupación participaron 290 organizaciones no gubernamentales y ciudadanos en lo individual.

Estuvieron presentes en todas las entidades con un total de 21 mil 717 observadores.

Organización Nacional de Observación Electoral del Magisterio (ONOEM). En su informe mencionan que esta organización fue creada por consenso de los integrantes del Comité Nacional de Acción Política del SNTE, a partir del análisis de la situación política que vive México.

Participaron en todas las entidades federativas con una cantidad de 17 mil 440 observadores.

Alianza Cívica-Observación'94. En el informe que presentaron, mencionan que su organización estuvo compuesta por centenares de organizaciones y miles de ciudadanos unidos voluntariamente, sus primeras experiencias las tuvieron en 1991 (las elecciones locales de San Luis Potosí y en las elecciones federales para el Distrito Federal). A partir de ese año y hasta antes de las elecciones federales de 1994, habrían observado los comicios locales en quince estados, organizado cuatro conteos rápidos y participado en el plebiscito ciudadano de 1993 en la Ciudad de México.

Para estas elecciones Alianza Cívica estuvo presente en todas las entidades de la República y contó con la presencia de 11 mil 287 observadores.

Cruzada Democrática Nacional por el Sufragio Efectivo. Se integró por siete organizaciones de ciudadanos del país: la Academia Mexicana de Derecho Electoral, la Asociación Nacional de Abogados-Colegio de Abogados de México, la Asociación Nacional de Padres de Familia, el Colegio Nacional de Cirujanos Dentistas, el Colegio Nacional de Egresados de Posgrado en Derecho, la Federación Nacional de Colegios de Abogados y la Sociedad Mexicana de Artes Plásticas. Tuvo un consejo asesor compuesto por destacadas personalidades de la vida pública del país y contó con 7 mil 361 observadores en doce entidades de la República.

Asociación Nacional Cívica Femenina (ANCIFEM). Menciona su informe que este grupo se constituyó como asociación civil el 31 de enero de 1975, ante el Notario Público N° 6 del Distrito Federal, el C. Fausto Rico Alvarez, quedando registrada bajo el N° 43835 de escritura pública. En sus veinte años de existencia ANCIFEM se ha constituido en miembro fundador de varias organizaciones no gubernamentales, tales como: el Centro Cívico de Solidaridad (CECI-

SOL), la Organización Cívica Mexicana y el Consejo Pro-Difusión de Valores Éticos, Sociales y Culturales.

Dentro de sus principales actividades para promover la democracia se encuentran: "El día de la Patria", dedicado a difundir un mensaje cívico invitando a promover el voto razonado, externar opiniones por medio de firmas, entre otras; y promoción de reuniones, foros, debates con los candidatos de los diversos partidos políticos en periodos electorales. Participaron en diez entidades federativas con 855 observadores.

5.4. VISITANTES EXTRANJEROS INVITADOS

Para las elecciones federales de 1994 por primera vez se contempla en la legislación electoral mexicana la figura jurídica de visitantes extranjeros invitados. La observación extranjera de organismos internacionales es una práctica que se lleva a cabo en varios países del mundo, en particular en aquellos que transitan hacia el fortalecimiento democrático de sus regímenes políticos, no obstante en ninguno de ellos se ha creado una figura jurídica como se hizo en México para este proceso electoral.

Dado el interés de la sociedad mexicana, de los partidos políticos nacionales y del gobierno de la República de perfeccionar nuestra democracia, de dotar al proceso electoral de transparencia y confiabilidad y del interés de la opinión pública internacional en conocer el desarrollo de los procesos electorales mexicanos, así como la necesidad de regular las actividades de las personas físicas y morales extranjeras que acudirían a conocer las modalidades de los mismos, con la reforma de 1994 se adicionó el artículo 82 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para señalar que es facultad del Consejo General del IFE acordar las bases

y criterios en que habrían de atenderse e informarse a los visitantes extranjeros que acudieran a conocer las modalidades del desarrollo de las elecciones federales en cualquiera de sus etapas.

Fundamento legal y bases para regular su presencia

El 18 de junio el Consejo General aprobó por unanimidad las bases y criterios para normar la presencia de visitantes extranjeros interesados en conocer las modalidades del desarrollo del proceso electoral federal. En dicho acuerdo se estableció que la acreditación de los visitantes extranjeros la efectuaría el Consejo General.

Al igual que en el caso de los observadores nacionales, la presencia de los visitantes extranjeros invitados no se reservaría únicamente a la jornada electoral sino a conocer el desarrollo del proceso electoral en cualquiera de sus etapas.

Para la acreditación de éstos, se emitió una convocatoria a todas las personas físicas o morales extranjeras interesadas en el conocimiento del desarrollo del proceso electoral federal mexicano de 1994 que fue difundida en los diarios de mayor circulación nacional y, en el extranjero, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Los partidos políticos y las organizaciones civiles y políticas mexicanas realizaron invitaciones a personas extranjeras que cumplieron con los requisitos indicados en el acuerdo de la materia.

La convocatoria se dirigió a las siguientes personas:

- a) Representantes de organizaciones internacionales;
- b) Representantes de organizaciones continentales o regionales;
- c) Representantes de órganos legislativos;
- d) Representantes de organismos depositarios de la autoridad electoral;
- e) Representantes de organismos especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral;
- f) Representantes de instituciones o asociaciones privadas o no gubernamentales que realizaran actividades en el ámbito político electoral o en la defensa de los derechos humanos, y
- g) Personalidades extranjeras que gozaran de reconocimiento y prestigio por su contribución a la paz y cooperación internacional, relacionadas con actividades político-electorales y con la defensa de los derechos humanos.

En las bases de la convocatoria, en el apartado I denominado Generales, se señalaron los requisitos y el plazo de presentación de la solicitud para ser acreditados.

El apartado II de la convocatoria estableció las obligaciones de los visitantes extranjeros invitados:

- a) Respetar sin reserva de ninguna especie, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como los acuerdos y resoluciones de las autoridades competentes;
- b) No inmiscuirse de ninguna manera en los asuntos políticos del país;
- c) No interferir de modo alguno en las tareas y ejercicio de las atribuciones de la autoridad electoral, ni en las actividades de los partidos políticos, sus candidatos o los ciudadanos mexicanos;
- d) Realizar sus actividades de manera imparcial, seria y responsable;
- e) No hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido político o candidato alguno, y
- f) No declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

Por último, el apartado III de la convocatoria estableció las actividades que podrían desarrollar los visitantes extranjeros invitados:

- a) Conocer el desarrollo del proceso electoral federal en cualquiera de sus etapas;
- b) Celebrar entrevistas con autoridades y funcionarios electorales a fin de obtener orientación o información explicativa sobre las instituciones y procedimientos electorales, y
- c) Celebrar reuniones con los representantes de los partidos políticos y sus candidatos, para obtener información respecto de las organizaciones políticas, con el consentimiento de las mismas.

Procedimiento para la acreditación de visitantes

Con el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Federal Electoral hizo llegar a los extranjeros interesados las solicitudes de acreditación, en sus oficinas y en las embajadas y consulados de México.

Se establecieron como requisitos para ser acreditado como visitante extranjero los siguientes:

- a) Gozar de reconocida integridad, imparcialidad y prestigio en actividades relacionadas con el ámbito político-electoral o en la defensa de derechos humanos;
- b) No perseguir fines de lucro, y
- c) Acreditar plenamente la personalidad que ostenten los invitados cuando representen alguna organización o entidad.

En el proceso de acreditación se contó con la colaboración de la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración, para atender los trámites migratorios necesarios y entregar a los visitantes extranjeros que lo requirieron, su visa como visitante extranjero invitado (FM-VEI), en forma inmediata a su acreditación.

Una vez que se recibieron las solicitudes presentadas en tiempo y forma, en las representaciones consulares y diplomáticas mexicanas y en las propias oficinas centrales del Instituto, se procedió a su análisis y dictaminación, por lo que el Consejo General el 6 de agosto, aprobó la acreditación de 654 visitantes extranjeros invitados que cumplieron los requisitos y entregaron en tiempo y forma su solicitud respectiva.

Se instruyó a la Secretaría General para que en el caso de todas aquellas solicitudes que se encontraran en tránsito y cumplieran los requisitos establecidos, procediera a otorgar la acreditación correspondiente. Se aprobaron 289 solicitudes más para hacer un total de 943 visitantes extranjeros acreditados. Finalmente sólo 775 se presentaron a registrarse.

El total de visitantes procedían de 34 países y representaban a 233 organizaciones; siendo Estados Unidos el país de origen con mayor número de visitantes con un total de 520 ciudadanos, lo que significó el 67.09 por ciento, seguido por Canadá con 59 ciudadanos (7.61 por ciento) y Argentina con 25 personas (3.2 por ciento).

El Instituto Federal Electoral proporcionó apoyos de carácter general a través de un Centro Nacional de Atención a Visitantes Extranjeros, ubicado en la Ciudad de México, y seis centros regionales localizados en las ciudades de Cancún, Quintana Roo; Ciudad Juárez, Chihuahua; Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Tijuana, Baja California y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En dichos centros se instalaron módulos de acreditación, los visitantes extranjeros, a su vez, recogían los documentos que los habilitaban para el desempeño de sus actividades.

Los módulos contaron con un área de telecomunicaciones, un área de actividades electorales y una de informática, en las que los usuarios recibieron cursos de información o consultaron a través de sistemas de cómputo, diversos datos electorales.

El curso de información que se ofreció a los visitantes extranjeros comprendió una serie de conferencias que abarcaron la siguiente temática:

- a) Sistema y régimen de los partidos políticos en México;
- b) El proceso electoral;
- c) Faltas, sanciones administrativas y delitos electorales;
- d) El Instituto Federal Electoral, naturaleza, estructura y funciones;
- e) El padrón electoral;
- f) El Registro Federal de Electores;

- g) La jornada electoral;
- h) El acceso a los medios electrónicos de los partidos políticos nacionales en el proceso electoral federal de 1994, e
- i) Fomento de la cultura política.

La información susceptible de ser consultada en respaldo informático fue la siguiente:

- a) Sistema de estadísticas generales del padrón y lista nominal, que se presentaba a nivel nacional, estatal, distrital y municipal, y
- b) Banco de Información integrado con información relativa a las elecciones de 1994.

En los centros de atención nacional y regionales se contaron con módulos del Instituto Nacional de Migración en los que los visitantes extranjeros invitados pudieron obtener la visa correspondiente a su calidad migratoria.

Con la colaboración del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, se llevó a cabo la traducción al inglés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la Guía temática del visitante extranjero; del Manual de la casilla electoral y del acuerdo del Consejo General, que establece las bases y criterios para normar la presencia de visitantes extranjeros invitados interesados en el conocimiento de las modalidades del desarrollo del proceso electoral federal.

Al momento de su registro, los visitantes extranjeros invitados recibían de parte del Instituto Federal Electoral la siguiente documentación:

- Oficio de acreditación.
- Gafete.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en inglés o español, según su elección).
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (en inglés o español, según su elección).
- Guía temática (en inglés o español, según su elección).
- Guía de casilla (en inglés o español, según su elección).
- Instructivo de medios de impugnación jurisdiccionales (en inglés o español, editado por el Tribunal Federal Electoral).
- Información general sobre el Tribunal Federal Electoral.
- Características básicas del sistema electoral mexicano (en inglés o español, según su elección).
- Carpeta sobre el sistema electoral mexicano (en inglés o español, según su elección).
- Carpeta "México y sus elecciones federales 1994", con el siguiente contenido: Discurso pronunciado por el C. Jorge Carpizo en la sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral del

3 de junio de 1994; información general sobre el Instituto Federal Electoral; Voto razonado de los consejeros ciudadanos para declarar válido y definitivo el padrón electoral; Intervención del C. director general en el encuentro "Hacia unas elecciones transparentes", organizado por la Canacintra el 19 de julio de 1994; Análisis del sistema electoral mexicano por la Misión Técnica de la ONU, y Presentación de los resultados de la auditoría externa al padrón electoral.

- Planteamientos de los partidos políticos sobre el proceso electoral federal.
- Información sobre los partidos políticos nacionales.

El día de la elección se llevaron a cabo recorridos por diversas casillas ubicadas en las ciudades en que operaron los centros de atención, con el objeto de que los visitantes extranjeros tuvieran acceso al conocimiento directo de diversos aspectos de la jornada electoral.

Entre los resultados obtenidos por el programa de atención a visitantes extranjeros destacan:

- a) Se presentaron los avances logrados por las instituciones mexicanas encargadas de organizar las elecciones federales;
- b) Se entregó información completa, suficiente y oportuna de los diversos aspectos del sistema electoral mexicano;
- c) Se dieron a conocer todas y cada una de las acciones realizadas por la autoridad electoral mexicana para dar certidumbre y transparencia al proceso electoral federal, y
- d) Se facilitó al visitante extranjero el conocimiento del desarrollo de la jornada electoral, así como los resultados dados a conocer por la autoridad electoral.

De las más de 200 instituciones que respondieron a la invitación hecha por el gobierno mexicano para conocer el desarrollo de las elecciones federales de 1994, destacan las siguientes: Carter Center; Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales; Centro Woodrow Wilson para Académicos; Coalición de Derechos Fronterizos de El Paso, Texas; Colegio William y Mary; Diálogo Interamericano; Facultad de Asuntos Internacionales de la Universidad John Hopkins; Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown; Global Exchange; Humanitarian Law Project; Internacional Socialista; International Foundation for Electoral Systems, IFES; International Republican Institute; Instituto Empresarial Americano; Instituto Interamericano de Derechos Humanos-CAPEL; Institución Brookings; National Democratic Institute for International Affairs; North American for Democracy in México; Resource Center of the Americas; Solidarity Sommer; United States-México Alliance for Democracy; y Universidad de Texas en Austin, entre otras.

5.5. NOTARIOS PUBLICOS

Informe de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. sobre sus actividades durante la jornada electoral

Conforme lo señala el artículo 241 del COFIPE, el día de la jornada electoral los notarios públicos en ejercicio mantuvieron abiertas sus oficinas para la atención de solicitudes presentadas por funcionarios de casillas, representantes de partidos políticos y ciudadanos, así como para dar fe de hechos o certificar documentos relacionados con las elecciones. También fueron publicados los nombres de los integrantes y los domicilios de las oficinas, en los principales diarios, de colegios notariales de las entidades de la República. En septiembre, la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., publicó en diarios nacionales su informe de la jornada electoral.

5.6. FISCALIA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

Creación y bases jurídicas para su actuación

Como resultado del interés de los partidos políticos y para dar mayor garantía de legalidad al proceso electoral, tal y como lo señaló el artículo séptimo del Acuerdo para la paz, la justicia y la democracia, el 28 de febrero de 1994, el Consejo General dispuso que el presidente del Consejo promoviera ante la Procuraduría General de la República la creación de una Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), con rango de subprocuraduría.

En abril del mismo año, comenzó un intenso proceso de diálogo y concertación entre los diferentes partidos con el fin de acordar el nombramiento del fiscal especial mediante consenso. De los candidatos propuestos por las distintas fuerzas políticas, finalmente

se perfiló la postulación del C. Ricardo Franco Guzmán, quien fue nombrado para el cargo el 16 de julio.

Según decreto del presidente de la República, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de julio de 1994, se creó la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Electorales. En las disposiciones de este decreto se contempla a la Fiscalía como un órgano de la Procuraduría General de la República que cuenta con autonomía técnica para conocer las denuncias referidas al título vigésimocuarto del Código Penal en materia de delitos electorales.

Para el nombramiento del fiscal especial, el decreto prevé que sea nombrado por el titular del Poder Ejecutivo Federal a propuesta del Consejo General del Instituto Federal Electoral, siendo este órgano el único facultado para solicitar su remoción. Entre las atribuciones del fiscal están: determinar la organización y funcionamiento de la Fiscalía; establecer mecanismos de interrelación con otras áreas de la Procuraduría General de la República; informar a este órgano sobre los asuntos que le encomienden, e informar mensualmente al Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la cantidad y naturaleza de las denuncias recibidas, el estado de las averiguaciones previas iniciadas, de las consignaciones efectuadas y de los procesos, en su caso.

Para que se aplicaran adecuadamente las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, del COFIPE y otros ordenamientos, el 28 de julio entró en vigor el Manual de Procedimientos de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales. Para el cumplimiento de sus funciones la FEPADE se dividió en tres zonas (norte, centro y sur) a las que correspondió las unidades administrativas compuestas por direcciones generales, coordinaciones para cada zona y una Coordinación General. Además de las disposiciones administrativas y procesales que incluyen un control y seguimiento riguroso de los expedientes, el ordenamiento respeta el ejercicio del derecho de amparo en todas sus instancias.

Tanto el decreto de creación de la Fiscalía Especial como el Manual de Procedimientos prevén la entrega al Consejo General del Instituto Federal Electoral de informes mensuales de actividades para el control, vigilancia y evaluación de su desempeño. El Manual señala que los servidores públicos de la FEPADE estarán obligados a atender con prontitud, respeto, consideración y absoluta imparcialidad a quienes acudan como denunciantes, inculpados, abogados defensores o representantes, testigos, peritos o con cualquier otra calidad. Los inculpados podrían ser auxiliados por traductores cuando no dominaran el idioma castellano y sus decla-

raciones se asentarán en su lengua, cuando así lo soliciten. Además, la Fiscalía se encargaría de que las declaraciones o diligencias fueran grabadas por algún medio electrónico.

También establece que los servidores de la FEPADE deberán abstenerse de hacer manifestaciones en público, a favor o en contra de algún partido político o sus candidatos, y añade que la inobservancia de estas disposiciones daría lugar a responsabilidades administrativas.

Informes mensuales de la Fiscalía ante el Consejo General del IFE

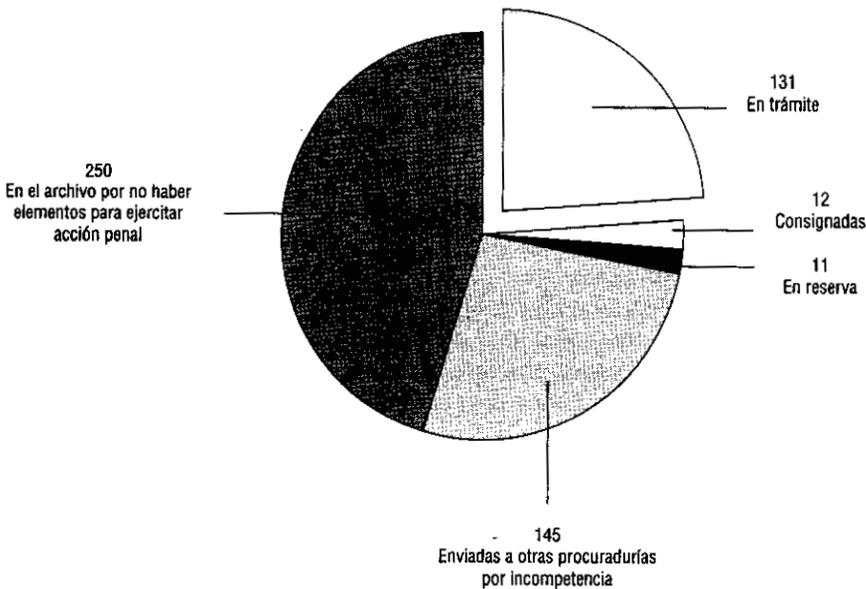
La Fiscalía, en términos de su decreto de creación, gozó de plena autonomía, y estuvo dotada con los recursos suficientes, a fin de remitir oportunamente las denuncias sobre delitos electorales presentadas en cualquier oficina o agencia de dicha institución. A su vez, informó mensualmente al Consejo General del Instituto Federal Electoral, acerca del número y naturaleza de las denuncias presentadas, del estado de las averiguaciones previas integradas al efecto y de las consignaciones efectuadas.

La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales informó que en el mes de julio de 1994 se iniciaron en total 140 averiguaciones, de ellas se resolvieron 9. En el mes de agosto, por la celebración de la jornada electoral, el número de averiguaciones se incrementó considerablemente a 325 indagatorias que sumadas a las del mes anterior daban como resultado un total de 465, (de estas averiguaciones fueron resueltas 71). En septiembre se iniciaron 56 averiguaciones que, aunadas a las anteriores, sumaron 521, de las cuales 62 se resolvieron. El total de averiguaciones resueltas hasta el 30 de septiembre de 1994 fue de 142.

En octubre se presentaron 18 denuncias que sumaban hasta entonces 539 indagatorias (de ellas 134 fueron resueltas). El mes de noviembre dio inicio con 10 nuevas averiguaciones que daban como resultado un total de 549. Hasta este informe presentado por la Fiscalía, de estas indagatorias se enviaron 250 al archivo por no proceder el ejercicio de la acción penal; 145 se remitieron a otras procuradurías por incompetencia de la fiscalía; se ejerció acción penal en 12 de ellas y 11 se enviaron a la reserva de ley. De un total de 549 quedaron en trámite 131 averiguaciones que corresponden al 23 por ciento. La gráfica 5.1 refleja los resultados de las actividades de la Fiscalía Especial hasta el mes de noviembre.

Gráfica 5.1

Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales
549 averiguaciones recibidas
 (Datos del informe de noviembre de 1994)



En diciembre, la Fiscalía se ocupó de 112 indagatorias pendientes del mes anterior e integró una sola averiguación. Resolvió 41 casos, lo que hizo un total al 31 de diciembre de 1994 de 473 expedientes resueltos. A su vez, informó que para el mes de enero de 1995 quedaron 77 averiguaciones en trámite, las cuales deberán ser atendidas por las agencias del Ministerio Público Federal, agentes de la Policía Judicial Federal y personal administrativo.